Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.710- 148/19 **PARANA, lunes 12 de agosto de 2019** **EDICION: 36 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 910 MCyC

DENEGANDO SOLICITUD
Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Gabriel Santiago Mateos D.N.I. Nº 23.440.009, Legajo N° 205386, solicita la reubicación escalafonaria dentro de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el solicitante pide la revisión y corrección en la categoría en la que fue designado, interinamente. en el cargo de Violista Solista Adjunto, categoría 3 - Técnico "B"), por medio de la Resolución Nº 056/17 MCyC. En tal sentido pretende ser reubicado en una categoría 2 - Técnico "B"; y

Que el señor Mateos fundamenta su pretensión, en la circunstancia que sus compañeros de fila de la mencionada orquesta cumplen similares servicios a los del nombrado y poseen la categoría 2 - Técnico "B"; y

Que a fs. 14 de autos, el señor Director General Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos indica que no existe texto administrativo en el que se indiquen los cargos y categorías de los agentes de acuerdo a la función que desempeñen los músicos en las filas; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos emite informe respectivo; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, indicando que la pretensión del agente Mateos, personal de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, quien se desempeña como interino, esto es con carácter esencialmente transitorio y provisorio, resultando por ello inviable ya que no encuentra asidero legal en la normativa que regula los cargos y categorías de la administración pública y en particular, de los integrantes de dicha orquesta; y

Que a pedido de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Entre Ríos, interviene nuevamente la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que comparte lo vertido a fs. 27 vuelta en el dictamen N° 837/17, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y reitera su opinión, de que resulta lógica la necesidad de contar con un escalafón particular para el organismo de marras, atento a la especificidad de las tareas efectuadas por los integrantes de la misma, lo que consecuentemente permitiría determinar las designaciones y/o ascensos de manera correcta; y

Que en consecuencia, se considera pertinente denegar la solicitud incoada en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Deníegase la solicitud al agente Gabriel Santiago Mateos, D.N.I. Nº 23.440.009, Legajo N° 205386, reubicación escalafonaria dentro de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos tramitada en los presentes actuados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, para la notificación correspondiente al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 911 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aceptando la adscripción del agente Emanuel Surita, M.I. Nº 32.889.723, Legajo Nº 200.028, a la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por Resolución N° 003/19, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 02.1.2019 y hasta el 10.12.2019.

Disponiendo que desde la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual del agente referido, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 892 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando para el año 2019 el programa denominado "Elegimos

Participar", que adjunto con sus respectivos anexos- forma parte integrante del presente, con el objetivo de fomentar y ejecutar los proyectos de los estudiantes de nivel secundario y terciario a través de sus centros de estudiantes, con el fin de adquisición de bienes para el fortalecimiento de la organización y sus actividades como así también la realización de capacitaciones y jornadas de formación en temáticas que consideren importantes para el desarrollo integral dentro de la escuela, entre otras, siendo el organismo ejecutor y responsable del mismo la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de $ 3.500.000, mediante el dictado de resoluciones Ministeriales, en la ejecución del programa "Elegimos Participar", como así a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de los proyectos que resulten seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el mismo, estando la Secretaría de la Juventud, como organismo ejecutor del programa, habilitada a disponer del monto final concedido a cada uno de los proyectos, hasta la suma de $ 40.000 por proyecto, según los criterios establecidos de asignación de fondos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando establecido que es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de la Juventud que los proyectos que resulten beneficiarios encuadren en los criterios de selección definidos y cumplimenten todos los requisitos establecidos en el programa, como así del resguardo de la documentación exigida y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir ordenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes de acuerdo a la normativa legal e impositivo vigente en la materia.

— — —

DECRETO Nº 893 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Ratificando el convenio específico, que adjunto forma parte del presente, para la prestación del servicio de adicionales de la Policía de Entre Ríos, en el ámbito de la casa de protección integral para mujeres víctimas de violencia de género "Inés Londra", la cual funciona en calle Padre Corona N° 700 -entre Suipacha y Los Constituyentes, de esta ciudad, propiciándose suscripción por el término de 12 contados desde ello de enero al 31 de diciembre del corriente año, con la Policía de Entre Ríos, el que ha sido suscripto con la Jefatura Central de Policía, representada por el Crio. Gral. D. Gustavo Daniel Schierloh, debidamente habilitado para el acto.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a atender los gastos que surjan del convenio que por el presente se ratifica imputando el egreso con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de pago y solicitudes de fondos ante Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida.

— — —

DECRETO Nº 894 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del evento de la "Sexta Edición de la Maratón del Becario", realizado el día 6 de octubre de 2018 y autorizando el pago a favor de la firma: "Saldaña Anabel Soledad", C.U.I.T. N° 27-32509509-7, por un importe total $ 66.360, según Factura "C" N° 00002-00000046, en concepto de confección y estampados de remeras, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente y lo tramitado por la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente previa presentación de la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.

— — —

DECRETO Nº 898 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando para el año 2019 el Programa denominado "Juventudes en Marcha", que adjunto con sus respectivos anexos- forma parte integrante del presente, con el objetivo de promover y potenciar la capacidad organizativa de los jóvenes, en torno a la resolución de sus problemáticas por medio de la presentación de proyectos socio-comunitarios orientados a atender temáticas tales como adicciones, violencia, promoción del empleo joven, maternidad y paternidad temprana, entre otras, siendo el organismo ejecutor y responsable del mismo la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Facultando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de $ 3.500.000, mediante el dictado de resoluciones Ministeriales, en la ejecución del programa "Juventudes en Marcha", como así a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de los proyectos que resulten seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el mismo, estando la Secretaría de la Juventud, como organismo ejecutor del programa, habilitada a disponer del monto final concedido a cada uno de los proyectos, hasta la suma de $ 40.000, por proyecto, según los criterios establecidos de asignación de fondos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando establecido que es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de la Juventud que los proyectos que resulten beneficiarios encuadren en los criterios de selección definidos y cumplimenten todos los requisitos establecidos en el programa, como así del resguardo de la documentación exigida y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir ordenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente en la materia.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 817 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a lo Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 789.713.98, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra 24, Nº 27, Nº 29, Nº 35, Nº 36 al Nº 39, Nº 41 y Nº 42 RPP y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 16 "Del Centenario" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 067/18 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para lo atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 818 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 37.949,37, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 4, Nº 5, N° 6 y N° 7 y sus respectivas Readecuaciones Provisorias, correspondientes a la obra "Reparaciones, Construcción de Nuevo Grupo Sanitario y Ampliación Nivel Inicial Escuela N° 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 261/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 819 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto

total $ 75.113,02, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 23 y su respectivo Anexo, correspondiente a la obra "Construcción Nuevo Edificio Centro Educativo Terapéutico - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 164 SSAyC de fecha 12 de junio de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 820 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa El Super de la Construcción S.R.L., por un monto total de $ 109.252,12, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 01 al N° 05 y sus respectivos Anexos, correspondiente a la obra "Ampliación Cocina, Comedor, Galerías y Grupo Sanitario Escuela Secundaria N° 61 "Manuel De Sarratea" - Mojones Sur - Departamento Villaguay", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 059 SSAyC de fecha 29 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 821 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A., por un monto total de $ 220.375,80, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 3 al N° 9 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra "Reparación y Ampliación Escuela N° 166 "Profesor Facundo Arce" y Escuela Secundaria N° 68 - Puerto Víboras - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 039/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 822 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa LyM Servicios de Jorge Damián Angelico, por un monto total de $ 166.284,98, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 01 al N° 09 y sus respectivos Anexos, correspondiente a la obra "Cambio de Cubierta y Reparaciones Escuela N° 88 "Bartolomé Mitre" - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 035 SSAyC de fecha 23 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la Firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 823 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados Empresa Constructora S.R.L., por un monto total de $ 62.154,32; en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 47 RP y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra "Ampliación, Restauración y Puesta en Valor Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 264/18 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 824 MPIyS

Paraná, 17 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 40.942,62, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 23 y N° 24 y sus respectivos Anexos, correspondiente a la obra "Nueva Unidad de Terapia Intensiva, Servicios de Diagnóstico y Tratamiento y Reestructuración de Áreas Complementarias Hospital "San Martín" - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 031 SSAyC de fecha 23 de enero de 2.019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 825 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS

Paraná, 17 de abril de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Reparación de Internación Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" - Basavilbaso - Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 281/18 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° H-07-18 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 1.497.227,48 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de junio de 2018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 90 días corridos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° inciso a), Artículo 10° inciso a), Punto 1 y Artículo 12° inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes con su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, Punto B), Apartado 3), renglón 3° del Decreto N° 1135/18 MPIyS; y

Que a través de la Resolución N° 1574/18 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a concurso de precios, para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que en fecha 19 de octubre de 2018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al concurso de precios, haciéndose presentes las tres (3) empresas invitadas, cuyas invitaciones obran a fojas 174/176; y

Que en dicho Acto, las Firmas N y G Servicios de Luciano E. Gerber y Constructora Cardenal SAS, omitieron presentar la constancia de la garantía de cotización de la oferta requerida en el artículo 5° - contenido sobre N° 1 - Inciso c) del pliego general de condiciones, el cual expresa que: "La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 inciso c) - certificado garantía de oferta - inciso p) Sobre N° 2, serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del Sobre N° 2 Propuesta Económica - por la autoridad que presida el acto"; y

Que teniendo en cuenta que en el acto de apertura de sobres no se rechazó formalmente las ofertas de las Firmas N y G Servicios de Luciano E. Gerber y Constructora Cardenal SAS y no se procedió a la devolución, de la documental pertinente, corresponde disponer el rechazo de sus propuestas, debiendo procederse a la devolución de la documental; y

Que la empresa restante, cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización – s/ Presupuesto Oficial

Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, $ 1.930.909,69, + 28,97%

Que a través de las Resoluciones N° 342/18 SSAyC y Nº 552/18 UEP, ambas ratificadas por Resolución N° 1796/18 MPIyS se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que la Empresa Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula notificada en fecha 1 de noviembre de 2018; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 643/644 vta., el estado contable, económico y financiero de dicha firma, realizándose además por parte de la Comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 645/646 vta., donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada, la Jefatura Zonal Uruguay de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de septiembre de 2.018, arribando el mismo a la suma de $ 1.749.305,67, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización – s/ Presupuesto Oficial

Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner - $ 1.930.909,69 - + 10,38%

Que la Empresa Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar la propuesta se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, presenta formulario de oferta en forma correcta, la determinación de los jornales coincide con la publicada y aprobada por la U.O.C.R.A., destacando que los valores finales se consideran levemente bajos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la elaboración de los precios medios, para determinar el factor "K" aplica un 18,50% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta menor al utilizado por la repartición, arribando a un valor final de 57% aplicado sobre el costo-costo, los análisis de precios son presentados correctamente. Asimismo, se observa que incurre en un error involuntario en el ítem 17 instalación sanitaria: ítem 17.5 P y C Pileta acceso 15x15 de PVC 3,2 mm aprobado c/tapa ciega de bronce de doble cierre, acces., componentes del sistema, al no realizar el cálculo del producto por la cantidad a ejecutarse, procediendo la Comisión a realizar dicha operación, como así también, se detectó otro error al cotizar en su planilla de presupuesto para el ítem 6 revoques: ítem 6.3 interior completo a la cal term. al fieltro, la cantidad "m2. - 107,07" en lugar de "m2. - 107,70", según lo establecido en el presupuesto oficial, hecho que se encuadra en el Dictamen Nº 0645/10 emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, para el caso de las obras a llevarse a cabo mediante Sistema de Unidad de Medida, donde deberán corregirse las cantidades de los ítems ajustándolas a las fijadas en el presupuesto oficial, dándose una nueva interpretación a lo establecido en el Artículo 10° del pliego general de condiciones, motivo por el cual, la comisión procedió a corregir los importes parciales, arribando la cotización según siguiente cuadro:

Oferente - Cotización Corregida – s/ Presupuesto Oficial Actualizado

Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, $ 1.932.081,25, + 10,45%

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 639) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 642) con la calificación de dicha empresa, se confeccionó a fojas 646 la planilla de puntaje, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Resolución N° 1257/17 MPIyS, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, 91,20.

Que por lo antes expresado, la comisión de estudio de propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la Empresa Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, por el valor de su propuesta corregida de $ 1.932.081,25 y rechazar las ofertas de las Firmas N y G Servicios de Luciano E. Gerber y Constructora Cardenal SAS, debiendo procederse a la devolución de la documental presentada por dichas oferentes; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 646 vta., respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el Artículo 46°, Inciso a) de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas; y

Que el monto adjudicado se encuentra cubierto mediante el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que atento que el monto de la adjudicación interesada supera los topes previstos en el Artículo 1°, Punto B), Apartado 3), renglón 3° del Decreto N° 1135/18 MPIyS, corresponde a este Poder Ejecutivo resolver sobre el particular; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de estudio de propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9° inciso a) Artículo 10° inciso a), Punto 1 y Artículo 12° inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes con su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el procedimiento de concurso de precios, dispuesto por Resolución N° 1574/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparación de Internación Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" - Basavilbaso - Departamento Uruguay, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2018 de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos ($ 1.497.227,48), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Sittner Construcciones de Leonardo Gustavo Sittner, por el valor de su propuesta corregida de pesos un millón novecientos treinta y dos mil ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 1.932.081,25) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de noventa (90) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 281/18 SSAyC.

Art. 2° - Recházanse las ofertas correspondientes a las Firmas N y G Servicios de Luciano E. Gerber y Constructora Cardenal SAS, y efectúese la devolución de la documental presentada por dichas empresas.

Art. 3° - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4° - La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5° - El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6° - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7° - Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 07 - Actividad 00 - Obra 61 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 831 MPIyS

Paraná, 26 de abril de 2019

Disponiendo el otorgamiento de un subsidio al sector productivo arrocero, con riego mediante bombas eléctricas, a quienes sea usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica y estén encuadrados en el Régimen Tarifario Provincial vigente,

en el inciso “5.7 bis Estacionalidad Especial para Usuarios Tarifa 3 Grandes Demandas en Baja Tensión”, consistente en una bonificación en los meses estacionales de baja demanda, sobre los cargos de potencia por uso de red en punta y fuera de punta en el período comprendido entre marzo y octubre del año 2019.

Estableciendo que el subsidio dispuesto anteriormente consistirá en los meses estacionales de baja demanda, en una bonificación equivalente al 25%, del importe calculado con el cuadro tarifario vigente sobre las potencias máximas convenidas en punta y fuera de punta durante la temporada de riego, debiendo constar la bonificación en las facturas que emitan las Distribuidoras. Para acceder al subsidio dispuesto el beneficiario deberá encontrarse al día con los pagos del suministro a la fecha de aplicación del mismo.

Afectando para la atención del subsidio dispuesto hasta la suma de $ 18.983.126,50 anuales, provenientes del Fondo Compensador de Tarifas y del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos.

Facultando al señor Secretario Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de administrador del Fondo Compensador de Tarifas, a reglamentar el subsidio establecido en el presente decreto, como así también a modificar por resolución el monto establecido en el artículo anterior, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

— — —

DECRETO Nº 832 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de Federal en la persona de su presidente municipal Sr. Chapino, Gerardo Ramón, DNI 23.450.172, con destino a la “compra de ripio”, para las calles de la ciudad y de Colonia Federal - Departamento Federal.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos anteriormente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 834 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; a emitir el pago a la Empresa Moia Angel Luis, por un monto total de $ 61.003,17, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 14 al N° 17 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Restauración y puesta en valor Escuela Normal “José María Torres” - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 464/14 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 835 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa American Building SA, por un monto total de $ 789.184,66, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 11 al N° 20 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Construcción nuevo edificio Escuela Secundaria N° 19 ”Barrio Sacachispas" - Chajarí - Departamento Federación", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 226/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 836 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L por un monto total de $ 3.311,86, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 18 y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 71 “Pedro Goyena” - Hasenkamp – Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 026/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 837 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa American Building S.A., por un monto total de $ 115.715,70, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 25 RP y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria y de la 3° Redeterminación de los Certificados de Obra N° 18 Bis Definitivo al N° 20 Bis Definitivo, correspondientes a la obra “Construcción nueva Escuela a Crear - San Salvador - Departamento San Salvador”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 105/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 171 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando el acta de recepción provisoria y su anexo, suscripta en fecha 11 de abril de 2017, correspondiente a la obra: Licitación Pública Nacional N° 02/13 “Infraestructura pública y obras complementarias - Concordia Noroeste - Etapa 2, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos”, ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.B.A. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.

— — —

RESOLUCION Nº 172 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 15, correspondiente al mes de enero de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Maternal y de Nivel Inicial “Piedritas” de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la empresa Perales Aguiar SA, por un valor total de $ 712.668,57.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 15, correspondiente al mes de enero de 2017 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativo Maternal y de Nivel Inicial “Piedritas” de Hernández, Departamento Nogoyá, adjudicada a la Empresa Perales Aguiar SA, por la suma de $ 712.668,57.

— — —

RESOLUCION Nº 173 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Concediendo ad referéndum de la Dirección de Infraestructura del Mi nisterio de Educación de la Nación, una ampliación de plazo de la ejecución de la Obra: Ampliación Esc. Primaria N° 1 “Gral. Carlos María de Alvear” y Jardín de Infantes “Bichito de Luz” Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma Pera les Aguiar SA; por el término de cincuenta y cuatro días corridos, contados a partir del 07 de Mayo de 2017, fecha prevista para la terminación de la obra, por lo que quedaría como fecha de finalización de la obra el 30 de junio de 2017.-

Solicitando a la contratista “Perales Aguiar S.A.”, el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

Encuadrando la presente gestión en el Articulo 9.4 “Prórroga del plazo para la ejecución de la obra” del pliego de bases y condiciones generales.

— — —

RESOLUCION Nº 174 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 06 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis

correspondiente al mes de junio de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR, Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.782.575,60.-

— — —

RESOLUCION Nº 175 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte local del Certificado Nº 06 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis correspondiente al mes de Junio de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. Nº 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.036.771,48.-

— — —

RESOLUCION Nº 176 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 49 correspondiente al mes de enero de 2017 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 – Tramo: Acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 208.437,40.-

— — —

RESOLUCION Nº 177 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 49 correspondiente al mes de enero de 2017 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 – Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón SA - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 112.235,52.

— — —

RESOLUCION Nº 178 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de enero de 2017 de la obra: "Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" de Islas del Ibicuy, adjudicada a la Empresa Astilleros Diamante SRL, por un valor total de $ 351.111,72, retener el concepto de anticipo financiero proporcional la suma de $ 87.777,93, y retener en concepto de fondos de reparo el 5% del total certificado la suma de $ 17.555,59, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 245.778,20.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista Astilleros Diamante SRL, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 245.778,20.

— — —

RESOLUCION Nº 179 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión. de la Obra: Ampliación y refacción Esc. de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández" Colonia La Perla, Departamento San Salvador, correspondiente a la Licitación Pública 08/2013, los que agregados forman parte de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 180 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Concediendo ad referéndum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, una ampliación de plazo de ejecución de la Obra: Ampliación y refacción Esc. de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández" - Colonia La Perla, Departamento San Salvador, ejecutada por la firma CVAP Constructora S.R.L.; por el término de; cuarenta y cinco días corridos, contados a partir del 13 de Mayo de 2017, por lo que quedaría como fecha de finalización de la obra el 27 de Junio de 2017.-

Solicitando a la contratista "CVAP Constructora S.R.L". el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Encuadrando la presente gestión en el Articulo 9.4 "Prórroga del plazo para la ejecución de la obra" del pliego de bases y condiciones generales.-

— — —

RESOLUCION Nº 181 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución de la Obra: Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" para ser destinada al Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma "Astillero Diamante SRL", por el término de sesenta y seis días corridos, contados a partir del 10 de Mayo de 2017, fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación, pasaría a ser 15 de julio de 2017.

Solicitando a la contratista "Astillero Diamante SRL", el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Encuadrando la presente gestión en los Art. 44° "Causas de demoras en la ejecución de la obra - Justificación ampliación del Plazo", Art: 51° "Modificación del plazo para la ejecución de la obra" y Art. 52º "Ajuste del Plan de Trabajos y de inversiones" del pliego de bases y condiciones generales.-

— — —

RESOLUCION Nº 182 UEP

Paraná, 10 de mayo de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, CPN Verónica Patricia Giraudo, DNI N° 26.525.243. como responsable del cobro del cheque y posterior rendición de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, de $ 5.894,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes para las personas convocadas a la "Capacitación Aprender con la Familia y en la Escuela"; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará cada capacitación, según Anexo I.-

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8452-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial); instrumentado mediante Convenio N° 63/15 ME ratificado por Decreto N° 1043 GOB de fecha 29 de Abril de 2016.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 183 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas generales y particulares, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el llamado a Licitación Pública N° 13/17 para la obra:

Nuevo Edificio Escuela de Educación Primaria N° 74 - B° Chaco - Chajarí - Dpto. Federación, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU III - Subprograma II Más Escuelas - "Expansión de la Infraestructura Educativa" - UES II; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 19.891.000,00, fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial.

Encuadrando el procedimiento de licitación que se autoriza por la presente resolución en las previsiones del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU III - Subprograma II Más Escuelas III - "Expansión de la Infraestructura Educativa" - UES II, Reglamento Operativo en el acta de adhesión al Subprograma II suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el Convenio de Adhesión suscripto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos

Disponiendo la creación de una comisión evaluadora de las ofertas presentadas para la licitación de referencia, a los fines de que emita el informe que corresponda, luego del análisis y evaluación de las mismas, integrada por los Agentes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Arq. Diego Ignacio Romero, DNI Nº 28.676.675, CPN María Eugenia Juarez Abasto, DNI N° 30.322.566, Responsable de Adquisiciones y Contrataciones,

CPN María Ayelen Almada, DNI N° 25,657.236, Área Contable Administrativa, C.P.N. Evangelina Careri, DNI N° 28.647.874, Área Redeterminaciones Área Contable, y Arq. Julieta Mazzoni, DNI N° 32.256.612, Arquitecto Área Proyecto- UEP.

— — —

RESOLUCION Nº 184 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas generales y particulares, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente resolución.

Autorizando el llamado a Licitación Pública N° 14/17 para la obra; Escuela de Educación Media a Crear en B° Chaco – Chajarí - Dpto. Federación, Entre Ríos, en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU III - Subprograma II Más Escuelas – "Expansión de la Infraestructura Educativa" UES II; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 19.891.000,00, fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de mayo de 2017 a las 11;00 horas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial.

Encuadrando el procedimiento de licitación que se autoriza por la presente resolución en las previsiones del Programa de Apoyo a la Político de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU III - Subprograma II – Más Escuelas III - "Expansión de la Infraestructura Educativa" - UES II, Reglamento Operativo, en el Acta de Adhesión al Subprograma II suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el Convenio de Adhesión suscripto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos.

Disponiendo la creación de una comisión evaluadora de las ofertas presentadas para la licitación de referencia, a los fines dé que emita el informe que corresponda, luego del análisis y evaluación de las mismas, integrada por los Agentes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI Nº 30.359.144, Responsable Actividad Jurídica, Arq. Diego Ignacio Romero, DNI N° 28.676.675, CPN María Eugenia Juarez Abasto, DNI Nº 30.322,566, Responsable de Adquisiciones y Contrataciones, CPN María Ayelen Almada, DNI Nº 25.657.236, Área Contable Administrativa, C.P.N. Evangelina Careri, DNI Nº 28.647.874, Área Redeterminaciones- Área Contable, y Arq. Cristina de Valle Noblega, DNI N° 17.476.762, Arquitecta Área Proyecto- UEP.

— — —

RESOLUCION Nº 185 UEP

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando el acta de redeterminación de precios, la que agregada forma parte de la presente, suscripto entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el presidente de la empresa VERCO S.A., señor Hugo Ramón Antivero, DNI N° 12.224.369, correspondiente a la 2° Redeterminación de precios de la parte del contrato pendiente de ejecución a marzo 2016, de la Obra:

Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa de Nivel Inicial a/c Barrio Buen Pastor de Villaguay, Departamento Villaguay, por una suma total de $ 222.499.43.

Aprobando el Certificado de Obra Redeterminado correspondientes al ajuste del periodo junio 2016 a octubre 2016, por la suma total de $ 222.499,43 de cuyo importe se deberá retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 211.374,46.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Redeterminados, por la suma total de $ 211.374,46.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación Nº 272/2003 y 175/2003.

— — —

RESOLUCION Nº 186 UEP

Paraná, 17 de mayo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización para contratar la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora Provincial por el término veinticuatro meses, contados a partir del 1° de octubre de 2017, con sujeción a las especificaciones y requerimientos que como anexo forman parte de la presente resolución.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por los Artículos 17° Inciso b) y 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7º del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109º al 118º y 118° bis (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos Nº 4290/13 MEHF y N° 723/17 MEHyF.

Publicar el presente llamado a solicitud de cotización en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días hábiles y en un periódico local por un día hábil, de acuerdo a las previsiones del Art. 118 TER del Decreto N° 795/96 MEOSP modificado por Decreto N° 723/l7 MEHyF.-

Encuadrando la contratación autorizada por la presente norma legal, dentro de lo dispuesto por el Art. 27°, apartado c), inciso b) punto 10° del Decreto N° 404/95 MEOSP, Art. 142°, inciso 11 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Artículo 118° TER (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por Decreto N° 723/17 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 187 UEP

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Lic. Juan Fernando García, DNI N° 20.667.643 a partir del 30 de abril de 2017, al cargo de Asistente Técnico Pedagógico para PPI, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER II).

— — —

RESOLUCION Nº 188 UEP

Paraná, 17 de mayo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Lic. Vanesa Collet, DNI Nº 28.575.040 a partir del 30 de abril de 2017, al cargo de Asistente Técnico Pedagógica, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural (PROMER II).-

— — —

RESOLUCION Nº 189 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección dé Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF Nº 7833-AR, del Certificado de Obra N° 47 Redeterminado, correspondiente al mes de noviembre de 2.016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. Nº 11 - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 396.197,80.-

— — —

RESOLUCION Nº 190 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 47 Redeterminado, correspondiente al mes de noviembre de 2016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 – R.P. N° 11 - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215.91)" el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E. cuyo monto asciende a la suma de $ 213.337,28.

— — —

RESOLUCION Nº 191 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aplicando multa a la empresa contratista de la obra: "Adquisición Mobiliario Escolar Programa de Equipamiento Escolar" - referente a la Licitación Pública N° 07/2016 - de $ 32.249,17, equivalente al 1% del valor de lo satisfecho fuera de término originario del contrato por cada uno de los primeros tres días de atraso.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Punto 28 del pliego de bases y condiciones generales y 13 del pliego de bases y condiciones particulares que rigen la obra de referencia.-

Autorizando a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial, a deducir $ 32.249,17 del pago a realizar conforme lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 192 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de febrero de 2017 de la Obra; "Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" de Islas del Ibicuy, adjudicada a la Empresa Astilleros Diamante SRL, por un valor total de $ 183.635,05, retener en concepto de anticipo financiero proporcional la suma de $ 45.908,76, y retener en concepto de fondos de reparo el 5% del total certificado la suma de $ 9.181,75, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 128.544,54.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista Astilleros Diamante SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 128.544,54.

— — —

RESOLUCION Nº 193 UEP

Paraná, 22 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017 en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, por un importe de $ 3.000, mediante transferencia compensatoria de créditos, según la planilla analítica del gasto que integra la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 194 UEP

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aprobando el acta acuerdo suscripta en fecha 23 de mayo de 2017, entre el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial y el representante de la empresa Perales Aguiar SA, contratista de la obra "Construcción Nuevo Edificio de Unidad Educativa de Nivel Inicial "Piedritas"· de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, la que adjunta forma parte de la presente resolución solicitando a la empresa contratista el nuevo Plan de Trabajo y consecuente Curva de Inversiones.

— — —

RESOLUCION Nº 195 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2017

Designando a la Responsable de Administración y Gestión Financiera del Proyecto de Entre Ríos del PROMER II, C.P.N. Verónica Patricia Giraudo, D.N.I. N° 26.525.243, como responsable de los cobros de los cheques y posteriores rendiciones de cuenta, ante la Coordinación Central del Proyecto del PROMER II, de los fondos a extraer de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 612913/8, cuyo importe total asciende a la suma de $ 73.202,00, destinados a cubrir los gastos de pasajes para las personas convocadas a las "Capacitaciones Aprender con la Familia y en la Escuela"; que deberán trasladarse desde sus localidades de origen hacia la sede donde se realizará cada capacitación, según Anexo I.

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BIRF Nº 8452-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), instrumentado mediante Convenio Nº 63/15 ME ratificado por Decreto Nº 1043 GOB de fecha 29 de abril de 2016.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago a la CPN Verónica Patricia Giraudo de los fondos mencionados en la presente norma legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 196 UEP

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 31, correspondiente a octubre de 2016, por $ 103.497,81, a favor de la empresa "Norvial Servicios SA", contratista de la Obra: "Infraestructura Pública, Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario - Concordia Noroeste - 2° Etapa, de la ciudad de Concordia – PROMEBA III, autorizada por Decreto Nº 5104 GOB, de fecha 30/12/2013, en virtud del contrato de locación de obra de fecha 18/02/2014, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 103.497,81, en concepto de Certificado de Obra aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA III), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, al que la Provincia de Entre Ríos adhirió mediante Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB; y en lo dispuesto por el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO Decreto Nº 404/95 MEOSP); y artículo Nº 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 197 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Rectificando el Artículo 4° de la Resolución N° 046/17 UEP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Imputar el gasto a las siguientes partidas: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 Proyecto 20 - Actividad 00 - Obra 37 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 74 – Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente $ 5.596.632,67.-

— — —

RESOLUCION Nº 198 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "José Manuel Estrada", de la localidad Distrito Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Suc. Correa Rafael Antonio Construcciones, por un valor total de $ 308.044,95, del cual corresponde retener el 5% equivalente a los fondos de reparo por un importe de $ 15.402,25, resultando un importe neto a abonar de $ 292.642,70.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de de Obra N° 1, correspondiente al mes de enero de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "José Manuel Estrada", de la localidad Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Suc. Correa Rafael Antonio Construcciones, por la suma $ 292.642,70.

— — —

RESOLUCION Nº 199 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 05 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis correspondiente al mes de mayo de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF – Dycasa SA - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE", cuyo monto asciende a la suma de $ 2.839.165,86.-

— — —

CONSEJO DE MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1063 CMER

APLICANDO LO DISPUESTO EN ARTICULOS DE LEY

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

La ley Nº 10.701, publicada en el B.O. en fecha 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida ley introduce modificaciones en la redacción original de los artículos 17 y 22 de la Ley N°9.996 en razón de las cuales se elimina la prueba de oposición oral, asignándosele a la evaluación escrita un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y estableciendo que cada uno de los miembros del Jurado Técnico debe elaborar dos casos de examen para esta última;

Que, del mismo modo, se modifican los arts. 23 y 25 referidos al procedimiento recursivo de impugnación de la calificación obtenida y a los recaudos para la elevación de la terna, respectivamente;

Que, asimismo, se ha incorporado en el artículo 27 una limitación temporal a las decisiones de tutela cautelar en los procesos judiciales que impliquen suspensión del procedimiento del concursos;

Que, el Pleno del CMER en sesión ordinaria de fecha 22.07.19, acordó por decisión unánime que, sin perjuicio de la reglamentación que se efectúe oportunamente de los restantes artículos, las modificaciones referidas precedentemente, por resultar plenamente operativas, resultan aplicables desde su entrada en vigencia a las etapas no convocadas de los concursos de antecedentes y oposición que actualmente se hallan en trámite;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Cecilia A. Goyeneche;

Por ello,

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aplicar lo dispuesto en los arts. 17, 22, 23, 25 y 27 de la ley Nº 9.996 (texto según Ley Nº 10701) a las etapas no convocadas de los concursos de antecedentes y oposición que se hallen en trámite a la fecha de publicación de la presente.-

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general, **Cecilia A. Goyeneche**, consejera.

Bajar Anexo EPRE

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Klaus José Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANSELMO KLAUS, M.I. 5.923.057, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de marzo de 1998. Publíquese por tres días

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00003497 3 v./12.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pross Misael Rogelio - Comar Noelia Guadalupe a/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MISAEL ROGELIO PROSS, M.I. 5.927.755, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.1.2010 y NOELIA GUADALUPE COMAR, M.I. 3.957.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.7.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00003500 3 v./12.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ocampo Guillermo Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUSTAVO OCAMPO, M.I. N° 8.452.003, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires en fecha 17.1.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003501 3 v./12.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buyotti Raúl Antonio Ferrari s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO FERRARI BUYOTTI, M.I. 5.954.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de septiembre de 2016. Publíquese por un tres días.

Paraná, 12 de junio de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00003524 3 v./13.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Moine Alfredo Ildelfonso - Borgna Elda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20467 cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELDA ESTHER BORGNA, M.I. Nº 5.364.575, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.3.2019 y ALFREDO ILDELFONSO MOINE, MI Nº 5.888.960, fallecido en Paraná, Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003536 3 v./13.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez supl., Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente-, en "Merlo Reynaldo y Rodríguez, Biviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6224) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. REYNALDO MERLO M.I. 1.829.874, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esa ciudad el 15 de diciembre de 1988 y de la Sra. BIVIANA y/o VIVIANA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 5.023.871, vecina de esta ciudad, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en Concordia el 30 de septiembre de 1992.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 15 de mayo de 2019. Visto: Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- .. .3.-Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Reynaldo Merlo, M.I Nº 1.829.874 y de Biviana o Viviana Rodríguez, D.N.I Nº 5.023.871, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- 7 - -.8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente.

Concordia, 10 de junio de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00003533 3 v./13.8.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Detona, Luciano a/ Sucesorio ab intestato – (Nº 12874). Cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley- Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- a raíz del fallecimiento de don LUCIANO DETONA, DNI N° 41.907.549, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de diciembre de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 7 de mayo de 2019 .. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Ignacio Martín Arrizabalaga, en nombre y representación de Mercedes Alicia Pérez de Detona, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luciano Detona -DNI N° 41.907.549-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley, Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CPCCC Ley 26.994, 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 9 ... 10 ... A lo demás, oportunamente... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003534 3 v./13.8.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra en los autos caratulados "Kling Emilio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 12934), iniciado el 01.7.2019, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EMILIO JUAN KLING - era argentino, D.N.I. Nº 5.829.858, nacido el 04 de febrero de 1944; casado, quien falleció en Concordia el 18 de noviembre de 1986; vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por Tres Veces para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 4 de julio de 2019. Visto Resuelvo: 1.- ... 2.-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC. Ley 26.994- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... - Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial."

Concordia, 31 de julio de 2019 - **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003539 3 v./13.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (E.R.), Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Hepp Marta Amelia s/ Su-

cesorio ab intestato"- Expte. N° 14010, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante a que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de la Sra. MARIA AMELIA HEPP, M.I. N° 16.798.438, fallecida el día 27 de diciembre del año 2018 en la localidad de Villa Libertador San Martín, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante.

Diamante, 2 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003528 3 v./13.8.19

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "Aguirre, Feliciano Martires s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19073), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANO MARTIRES AGUIRRE, D.N.I. Nº 2.079.019, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 17 de febrero de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de marzo de 2019 ... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Feliciano Martires Aguirre, D.N.I. Nº 2.079.019, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 20 de noviembre de 1921 y fallecido en Federal el 17 de febrero de 2015, hijo de Juan Aguirre y Micaela Rodríguez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 745. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 18 de marzo de 2019 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrog.

F.C. 04-00003476 3 v./12.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Valdez, Jaime y Medina, Teresa Antonia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17079), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME VALDEZ, D.N.I. Nº 5.823.248, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 18 de febrero de 2001.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 24 de noviembre de 2015 ... Resuelvo:.. 3. Decretar la apertura de los juicios sucesorios de: a) Jaime Ferreyra, D.N.I. Nº 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n; y, b) Teresa Antonia Medina, D.N.I. N° 3.739.119, viuda, argentina, nacida en Villa Federal el 16 de septiembre de 1938 y fallecida en Los Polv., Grand Bourg, Partido Malvinas Argentinas (Provincia de Buenos Aires) el 10 de septiembre de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Torancio Nº 434; acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de julio de 2019 ... Resuelvo:... 3. Tener por rectificado el apellido del causante, siendo el correcto "Valdez" y, en consecuencia, corríjase la caratula. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jaime Valdez, D.N.I. Nº 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, hijo de Moisés Valdez y Abdona Ferreyra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n. ... Fdo.:"Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de julio de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00003521 3 v./13.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña Eduardo Domingo y García Mirta Alicia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7689, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EDUARDO DOMINGO ACUÑA, Libreta Enrolamiento Nº 4.318.542, fallecido el día 09 de septiembre de 2000, y MIRTA ALICIA RAMONA GARCIA, D.N.I. Nº 5.860.392, fallecida el día 22 de mayo de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 04-00003475 3 v./12.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maglioni Lazaro s/ Sucesorios (Civil) (Ab intestato y Testamentario)" Exp. Nº 12050, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Lázaro Maglioni DNI N° 5.880.011, vecino que fuera de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Alberdi N° 435, fallecido en ésta ciudad el día 16 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003543 3 v./13.8.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del D. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.435 - Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENCIA PILAR BEMBIBRE, M.I. N° 3.030,323, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 17 de marzo de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de julio de 2019 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003582 3 v./12.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Giles Alicia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14000- Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER GILES, D.N.I N° 3.007.965, fallecida en Paraná, E.R., en fecha 14 de octubre de 1995. Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003583 3 v./12.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muga Diego Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14485, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días a herederos y acreedores de don MUGA DIEGO EXEQUIEL, DNI 28.667.462, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 03 de marzo de 2018, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Victoria, Junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003546 3 v./13.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Stürtz Nora Graciela y Frickel Emma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA GRACIELA STÜRTZ, MI 16.200.944, vecina que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02.06.2016 y de EMMA OFELIA FRICKEL, MI 1.500.939, vecina que fuera de Crespo Departamento Paraná, fallecida en Crespo en fecha 19.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003548 3 v./14.8.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Burna Odilma Aurelia - Fonseca Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILMA AURELIA BURNA, MI Nº 1.207.833, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Federal - Entre Ríos, el 18.10.2010; y de RUBEN DARIO FONSECA, MI Nº 5.782.434, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Federal - Entre Ríos el 30.12.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00003551 1 v./12.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Eberlé Humberto Adán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20541, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUMBERTO ADAN BERLÉ, MI N° 5.955.282, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Ma. Grande, Entre Ríos, en fecha 02.04.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003565 1 v./12.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO LEDESMA, DNI N° 05.942.950, vecino que fuera del Departamento Paraná; fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14.06.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de agosto de 2019 – **Juliana M. Ortíz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00003588 1 v./12.8.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Gallicet Bourbon Ricardo Alfredo - Charles Mengeon Celia Lucia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14098) año 2.019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a los fallecimiento ocurridos en San José, Departamento Colón, E.R., el 16 de julio de 2018, de don GALLICET BOURBON RICARDO ALFREDO, DNI N° M5.768.355, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliado en Rivadavia 1186, y el día 08 de abril de 2.019 de doña CELIA LUCIA CHARLES MENGEON, DNI F2.342.073, vecina de San José, Departamento Colón, domiciliado en Rivadavia 1186; para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 23 de mayo de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00002743 3 v./14.8.19

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Coradini, Rubén Alfredo s/ Sucesorio", (Expte. Nº 13763/19), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RUBEN ALFREDO CORADINI, DNI N° 8.415.676, argentino, con domicilio en Güemes Nº 2955 de la ciudad de Chajarí, de estado civil divorciado, nacido el 20 de junio de 1946 en Entre Ríos, fallecido el 31 de marzo de 2018 en Chajarí a la edad de 71 años, hijo de Manuel Coradini y de Dominga Isadora Perini; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 19 de junio de 2019.- ..., Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ..., Firmado: Dr. José Manuel Lena Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo Civil y Comercial N° 1".

Chajarí, 27 de junio de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003593 3 v./14.8.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmaso Armando José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5151/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSÉ DALMASO o DALMAZO, MI Nº M5.817.996, con último domicilio en calle Esc. Prov 26 de la ciudad de Col Villa del Rosario (ER), fallecido en Chajarí, el 31 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de julio de 2019 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Armando José Dalmaso o Dalmazo, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de julio de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00003594 3 v./14.8.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Preisler, Javier Iván s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2062 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: JAVIER IVÁN PREISLER, D.N.I. N° 29.026.109, fallecido en fecha 07.12.2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de mayo de 2019- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Iván Preisler, D.N.I. N° 29.026.109, fallecido en fecha 07.12.2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).-...Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero-Juez.

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 04-00003587 3 v./14.8.19

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Benítez, Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 2098, Año 2019), cita a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: PAULINA BENÍTEZ, D.N.I. N° 890.485, fallecida en esta ciudad, en fecha 25.5.2013, partir que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 2 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paulina Benítez, D.N.I. N° 890.485, fallecida en esta ciudad, en fecha 25.5.2013, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 c.c.). ... Notifíquese".- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero- Juez Subrogante".

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 - **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 04-00003590 3 v./14.8.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Barroso María Elsa y Are-

llano Justo Germán s/ Sucesorio ab intestado" (Expte. 8823 - Año 2019), iniciado el 28.5.2019, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELSA BARROSO, DNI 0.894.003 y JUSTO GERMAN ARELLANO, DNI 1.973.413, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en fecha 16.8.2012 en la ciudad de Gualeguay y 09.2.1982, en el Municipio de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú respectivamente, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 30 de julio de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los cónyuges Justo Germán Arellano y María Elsa Barroso, vecinos que fueron de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres veces en FM "La Radio" 96.1, llamando durante treinta y diez días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003547 1 v./12.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cazzulino, Mario Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 293/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIO FAUSTINO CAZZULINO, DNI Nº 11.771.864, nacido el 05.12.1955, fallecido el día 31.5.2003, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Clavarino Nº 973.Publíquese por un (1) día.

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003603 1 v./12.8.19

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez; Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados, "Schnitman Marcos Sergio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° de Ent: 5430, año: 2018, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SCHNITMAN MARCOS SERGIO, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, vecino que fue del Departamento La Paz, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos el 17 de mayo de 2018. Publíquese por un día.

La Paz, 4 de julio de 2019 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 04-00003556 1 v./12.8.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Belz Marcelo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO RAUL BELZ, vecino que fue de la Localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 14.1.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de mayo de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 04-00003586 1 v./12.8.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Almanza Laura Elisa y Pibert Andrés Julio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9217), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LAURA ELISA ALMANZA, D.N.I. N° 2.360.194, que falleciera el día 17 de diciembre de 2.017 en la ciudad de Maciá y de don ANDRES JULIO PIBERT, D.N.I. N° 5.843.608, fallecido el 12 de enero de 2019 en Lago Puelo, Provincia de Chubut. Publicación por un día.

R. del Tala, 5 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00003585 1 v./12.8.19

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Maggioni Ilda Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.435 - Año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA LIDIA MAGGIONI, M.I. N° 5.368.234, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 02 de septiembre de 2016. Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 8 de agosto de 2019 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003592 3 v./14.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Robledo Lucio Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14.509, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LUCIO FERMIN ROBLEDO M.I. N° 12.990.921, vecino que fue de este Departamento, y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Paraná el día 25 de diciembre de 2018.

Victoria, 30 de julio de 2019 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003599 3 v./14.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, Buzzi Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14520 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LUIS RAMÓN BUZZI M.I. Nº 5.941.294, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 4 de mayo de 2013.

Victoria, 30 Julio de 2019 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003601 3 v./14.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltrame Delio José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIO JOSE BELTRAME, D.N.I. N° 5.807.946, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 01.5.2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de julio de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00003550 1 v./12.8.19

CITACION

ANTERIOR

VICTORIA

a SANTIAGO MAXIMILIANO MANSILLA

El Sr. juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: " Banchero Carlos leonel c/ Mansilla Santiago Maximiliano s/ Laboral" (Expte. N° 14326 - Año 2018), cita y emplaza al Sr. SANTIAGO MAXIMILIANO MANSILLA DNI Nº 32.438.565, cuyo último domicilio conocido es calle Bartoloni 1012 de la ciudad de Victoria, E. Ríos, para que comparezca en el plazo de diez (10) a contar desde la última publicación a los fines de que comparezca a juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes, conforme lo prevé el Art. 31 del C.P.L. Publíquese por tres días

Victoria, 19 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003581 3 v./12.8.19

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a JULIA NELIDA NOIR

Por disposición de SS la Sra. Jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Dra. Ma. Natalia Errecart,

Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: Delaloye Cesar Ariel c/ Noir Julia Nélida s/ Privación de Responsabilidad Parental" Expte. Nº 11582, año 2019, se cita y emplaza a JULIA NELIDA NOIR DNI Nº 32.024.951, con ultimo domicilio conocido en Av. Malarín Nº 365 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente comparezca ante este organismo sito en 12 de Abril Nº 241 de la ciudad de Colón, E.R., a estar a derecho, y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 29 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del C.P.C.C., cítese a la demandada Julia Nélida Noir, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un periódico local y en uno de la ciudad de San Salvador, para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo los apercibimiento previsto por los Arts. 56 y 341 del Código Procesal Civil, y de designársele Defensor de Ausentes.- Fdo.: Dra. Natalia L. Céspedes - Jueza Subrogante".

Colón, 29 de julio de 2019 – **Gladys N. Bonnin**, secretaria.

F.C. 04-00003597 2 v./13.8.19

— — —

CONCORDIA

a JAVIER ANDRES ALMADA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Leites Graciela Beatriz c/ Almada Javier Andrés s/ Ordinario Daños y Perjuicios" (Expte. N° 8194), cita por dos veces al Sr. JAVIER ANDRES ALMADA DNI 40.804.717, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 29 de julio de 2019.- Mandar a publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta la ciudad citando y emplazando al Sr. Javier Andrés Almada para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley -Art. 329 del C.P.C. y C.- .. Dr. Gabriel Belén. Juez Civ. y Com. Int.

Concordia, 2 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00003606 2 v./13.8.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Elgadban Cristian Ariel c/ Dreise Angel Emilio s/ Monitorio Ejecutivo" (Nº 54517, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 12.9.2019 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto el Automotor Dominio DXY 533, Modelo Corsa 4 Ptas. Wind 1.7 Diesel, tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Isuzu N°: 181935, Chasis Marca Chevrolet N° 8AGSC19502R123485, Modelo Año 2002, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, el sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 Código Fiscal).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El automotor podrá ser revisado los días 10 y 11 de septiembre de 16 a 17 horas en calle Av. Almafuerte 4300- Paranacam. Informes Telf 4222474 y 154060657.

Secretaría 31 de julio de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 04-00003559 2 v./12.8.19

— — —

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (Provisorio) comunica por dos días, que en autos caratulados "Gazzolo, Orlando José y Otra s/ Sucesorio (Expte. Nº 9481)", se ha dispuesto la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del 40% del inmueble Matrícula: 101.255, Partida Provincial: Nº 02/160, Partida Municipal: Nº 271905, Domicilio Parcelario: H. Yrigoyen Nº 542, Concordia, Entre Ríos, con la base de su avalúo fiscal o sea de pesos doscientos setenta y siete mil noventa y tres con 26/100 ($ 277.093,26).

La fecha de remate se ha fijado para el día 27 de agosto de 2019, a las 9.30 horas, si no hay oferentes, se realizará la subasta el día siguiente a la misma hora con la base reducida en un 25%, y fracasara nuevamente la subasta se realizara el día siguiente sin base, en la Sala de Remates, sito en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn Matrícula Nº 896; debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el 10% del valor total del bien, con más el cuatro por ciento (4%) más IVA, correspondiente a los honorarios del martillero y el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215 – Tel.0345-422-7183 -,para organizar la visita al inmueble los días 21 y 22 de agosto de 2019 entre las 16.30 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta. Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. El inmueble se encuentra ocupado.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, dice Concordia, 31 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del 40% del inmueble Matrícula: 101.255, Partida Provincial: Nº 02/160, Partida Municipal: Nº 271905, Domicilio Parcelario: H. Yrigoyen Nº 542, Concordia, Entre Ríos, con la base de su avalúo fiscal o sea de pesos doscientos setenta y siete mil noventa y tres con 26/100 ($ 277.093,26) -Art. 564 segundo párrafo del CPCC- al mejor postor, por el martillero designado a quien se notificará. 2- La Subasta se realizará el día 27 de agosto de 2019 a las 09.30 horas en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 -1º Piso de esta ciudad. 3.- A falta de postores, se realizará la subasta el día (siguiente) a la hora, con la base reducida en un 25%. 4.- En caso de fracasar también la anterior, fijar la subasta para el día (siguiente) a la hora, sin base.5.--6.-- 7.- Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -Art. 552 CPCC- -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, haciéndose constar, además de la base y las condiciones de venta, el estado de ocupación del inmueble y los días y horarios de visita para los interesados. También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 145º y 190 Código Fiscal) y que dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos -Art. 13 pto. 5º de la Ley Impositiva-.Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.

Secretaría, 6 de agosto de 2019 - **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003558 2 v./12.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Carlos R. Ronconi
Matr. Nº 634

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú del doctor Ricardo Javier Mudrovici (Juez Suplente), Secretaria del doctor Gabriela Castel (suplente), hace

saber por cinco dias, que en los autos caratulados Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada s/ Quiebra, expediente 5289 ha designado al martillero Carlos Rubén Ronconi, matricula Nº 634 y C.U.I.T Nº 20083568438, para que el día 27 de agosto del año 2019 a las 10:00 hs., por ante, el actuario, proceda a rematar en pública subasta al contado y al mejor postor, en las galerías del Juzgado sito en calle R. Sáenz Peña N 99 de la ciudad de Gualeguaychú, el inmueble de la fallida, el local donde funcionara la Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada denominado Proveeduría, Partida Provincial Nº 103124 TGI Municipal Nº 9872 plano de mensura Nº 22058, lote Nº 2, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros cuadrados (421 m2), matricula 101560, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: al norte: recta (10-5) Nº 87º 31' E de 17,40 m que deslinda de la calle Buenos Aires: este: tres rectas (5-6) S 2º29' E de 16,33m, (6-7) S 87º31' O de 2,70 m y (7-8) S 2º10' este de 9,27m, que deslinda del lote Nº 1 de la Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada; sur: recta (8-12) S 87º05' O de 14,70m que deslinda de la Cooperativa de Arroceros Gualeguaychú Limitada; oeste: recta (12-10) N 2º22' O de 25,70m que deslinda del lote Nº 3 de Graciela Elena Britos, con la base de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), y bajo las siguientes condiciones.

Será condición de admisión la formulación de ofertas por las bases mencionadas en Secretaría en sobre cerrado hasta el 26 de agosto del 2019 a las 10:00 hs, las que deberá contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, deben expresar el precio ofrecido y tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autentica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, los oferentes deben acompañar asimismo una garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, cumplimentado mediante depósito judicial en la cuenta respectiva Nº 537232/8, C.B.U. Nº 3860007203000053723289.

La apertura de los sobres será realizada a las 12:00 hs del día de referencia, resultando preseleccionada la oferta más alta.

Mejoras de ofertas: los oferentes que concurran al acto del remate podrán mejorar la oferta preseleccionada, pudiéndose realizar nuevas ofertas que serán tomadas como tales siempre que represente un aumento equivalente al 5% al valor de la oferta inmediatamente anterior, sucesivamente.

Solo para el caso de inexistencia de oferentes mediante entrega de sobres, se procederá a subastar el inmueble con la base en el monto de la valuación propuesta.

Publíquense edictos con cinco (5) días en el Boletin Oficial y en un diario local, y se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el remate.

En las publicaciones ordenadas hágase constar lo previsto en el punto 6.3.3 del R.J.C.C.E.R. debiendo abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra, más la comisión del martillero del 4% mas IVA, y dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, conforme lo dispone el artículo 568 del CPCC.

Se prohibe la compra "en comisión" y la sesión de derecho de la subasta por lo cual se adjudicara el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta y que el impuesto de sello correspondiente a la subasta será a cargo del comprador y no estará incluidos en el precio, debiendo ser retenido por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición del testimonio, como asimismo que las mejoras que fueren necesarios realizar para separar el Inmueble subastado del resto de los lotes adyacentes queda a cargo del comprador.

Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objetos de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondo de la quiebra hasta la toma de posesión por el adquirente y las generadas con posterioridad quedará a cargo del comprador, el bien se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos alguno posterior a la subasta y el inmueble se encuentra desocupado.

El inmueble a subastarse podrá ser revisado con anterioridad al remate previa constatación con el martillero a los teléfonos 03446 480046- 481434, celular 0344615632104.

Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00003486 5 v./13.8.19

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Guillermo Grether
Matr. 1118

Por disposición del señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por tres días, que en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Dunat Mariano Héctor Ignacio y Otros" "Ejecución Prendaria-" Expediente 10464, -Año 2018-, el martillero Guillermo Grether, Mat. Nº 1118, CUIT 20-24834306-1, rematara el miércoles 21 de agosto de 2019, a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el Automotor Dominio OXG 344, marca Chevrolet, Modelo/año fabricación: 2015, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LT, Motor marca Chevrolet Nro. BK5002193, chasis marca Chevrolet Nro. 9BGKS48TOFG337112.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra y la comisión 10% del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate- Art. 240 Cod. Cit.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal).

El automotor podrá ser revisado los días 19 y 20 de agosto de 16,00 a 17,00 horas en calle San Martín 718.

Informes al martillero, San Martín 718, Tel.: 03444-15465117.

Base: Sin Base y al contado.

Revisación e Informes, dirigirse al martillero en día hábiles en horario de oficina a San Martín 718, Tel. 03444 15465117.

Edictos: La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente (fs. 79) dice: Gualeguay, 25 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. Inc. b) del Reglamento para lo Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

Practíquese intimación por el término y con los alcances del Art. 559, Inc. 2) del C.P.C. Notifíquese.- Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, Agosto de 2019 – Delfina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00003634 2 v./13.8.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez, Dr. Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Urquiza s/ Usucapión" N° 17611, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio: Departamento Paraná, Municipio de Villa Urquiza, Plano de Mensura Nº 198.964, correspondiente a una superficie de 36.409,79 m2, inmueble Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, ejido de Villa Urquiza, Colonia Vieja de Villa Urquiza (barrancas), Partida Provincial Nº 255.618, límites y linderos:

Norteste: Recta Río Paraná 2=1-2 al rumbo S 73°22' E. de 135,98 m, con Municipio de Villa Urquiza (poseedor);

Sureste: Cuatro rectas a los siguientes rumbos: 2-3 al S 52°59' O de 29,04 m., 3-4 al S. 50° 52' O de 121,94 m Ambas con Ariel Augusto Petrelli; 4-5 al S. 37°01' O de 26,52 m y 5-6 al S. 46°50' O de 119,97 m las dos con Leandro Daniel Galizzi;

Suroeste: recta 6 - Río Paraná= 6-7 al rumbo N 59°06' O de 160,15 m con Municipio de Villa Urquiza (poseedor);

Noroeste: Cinco rectas a los siguientes rumbos: 7-8 al N. 62°01' E. de 42,43 m, 8-9 al N. 42°13' E de 36,23 m, 9-10 al N. 56°45' E. de 57,86 m; 10-11 al N 59°53' E de 39,75 m y 11-1 al N 56°15' E de 100,75 m; todas con Río Paraná para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Lucila del H. Cerin**i, secretaria.

F.C. 04-00003511 2 v./12.8.19

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayor Julio Cesar y Otros c/ Waldner Jovita Catalina y/o sus Herederos y/o Sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 32741, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a las Sras: Adelina Cipirana Sattler y Juana Cipriana Sattler de Benitende, herederas de la Sra. Jovita Catalina Waldner, titular del inmueble con dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Paraná, al Tomo Nº 36, Folio Nº 1784 del 27.10.1955, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, distrito María Grande, 1º, Centro Rural de población Paraje Las Tunas, con domicilio parcelario en zona rural, Plano de Mensura Nº 198.202, Partida Inmobiliaria Nº 10-254617/6, superficie: treinta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, sesenta y cuatro centiáreas (38 has., 41 as., 64 as.) con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 : S. 88°38' E. 400,85 m., con Yolanda María Rodrigo; Este: Recta 2-3 : S. 12°08' O. 973,23 m., con Rosa María Comar; Sur: Recta 3-4 : N. 88°54' O. 401,06 m., con Daniel Andrés Manucci; y Oeste: Recta 4-1 : N. 12°08' E 975,10 m., con Camino Público; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669, Incs. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos días.

Paraná, 28 de junio de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003555 2 v./13.8.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Juez, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., CABA., comunica por cinco días que con fecha 2 de julio de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi Lubricantes S.A. (CUIT N° 30-70897549-0), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Silvina Ana Velázquez con domicilio constituido en Escobar 2964 de la Ciudad de Buenos Aires, T.E.: 45741765, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de octubre de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 3 de diciembre de 2019 y el general el 19 de febrero de 2020.

Se designa el 23 de julio de 2020 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 13 de agosto de 2020.

Se libra el presente en los autos: "Bozzi Lubricantes S.A. S/ Concurso Preventivo" (COM 16372/2019), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de julio de 2019 - **Pedro Crespo**, secretario.

F.C. 04-00003560 5 v./15.8.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Llamado a Concurso Abierto de Ingreso al Poder Judicial

La Superintendencia del Poder Judicial jurisdicción Gualeguaychú, a través del presente comunica la siguiente resolución: "Gualeguaychú, 7 de agosto de 2019. Visto y Considerando: Que mediante Resolución Nº 327/19 de fecha 25/04/2019 adoptada en las actuaciones Nº 16.209, caratuladas "Concursos Abiertos de Oposición y Antecedentes P/ Ingreso al Poder Judicial, Gualeguaychú", en trámite por ante el Tribunal de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, se dispuso hacer saber a la Superintendencia de esta jurisdicción el deber de convocar a concurso abierto para el ingreso al Poder Judicial. Que conforme lo informado por la actuaria a fs. 4, se anticipó telefónicamente la decisión de hacer extensivo el llamado a concurso abierto, a la jurisdicción de Islas del Ibicuy; lo que se formalizó mediante Resolución Nº 538/19 de fecha 26/06/2019 -obrante a fs. 5- notificada a través del correo electrónico oficial de Superintendencia de esta jurisdicción en fecha 02/07/2019. Por tal motivo y atento lo dispuesto en tal resolución, habiéndose notificado la nueva composición del Tribunal examinador de las presentes, corresponde proceder con arreglo a lo resuelto por el Alto Cuerpo en las actuaciones de referencia, el que se regirá de conformidad a la normativa contenida en el Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal del Poder Judicial de Entre Ríos, y del Decreto Ley Nº 5143, razones por las cuales; Se Resuelve:

1.- Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para Ingreso Al Poder Judicial de entre RIOS en la jurisdicción de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy -cargo de escribiente-, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso, integrando el Tribunal del Concurso el Sr. Vocal de la Sala de Apelaciones Civil y Comercial Dr. Leonardo Portela, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito Dr. Agustín Adolfo Weimberg y el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Dr. Mauricio Daniel Derudi, oficiando como Secretaria la Dra. Daniela A. Badaracco, Secretaria de la Sala Primera Civil y Comercial de la Excma. Cámara de esta jurisdicción.

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes en la Cámara de Apelaciones, sito en calle Mitre Nº 27, Planta Baja de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 26 de agosto hasta el día 9 de septiembre del cte. año, en el horario de 08:00 a 11:00 hs. Los mencionados formularios deberán ser descargados desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3º) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "Preinscripción del concurso", desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión -original y copia-, las cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3.- Establecer que los aspirantes deberán ser -conforme Art. 3 Decreto Ley Nº 5143 y Art. 6 del Reglamento 16 (modificado mediante acuerdo general Nº 09/19 del 16.4.2019 y aclarado mediante Acuerdo General Nº 21/19 del 30.7.19, punto 5º, modificatorio del Art. 6 al dejar sin efecto la obligación de tener domicilio real en la jurisdicción)- argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud mediante certificado extendido por facultativo médico habilitado; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal -conforme Acuerdo General Nº 24/12 del 04.9.12. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Deberá presentarse solicitud por mesa de entradas con nota requiriendo inscripción al presente concurso indicando claramente: A) Jurisdicción para la cual concursa, pudiendo ser para una o ambas y B) documental adjunta, la que deberá estar numerada y ordenada conforme a tal detalle.

4.- Convocar para el día 24 de septiembre de 2019 a la Prueba de Oposición -que se realizará en el Centro de Convenciones Municipal, sito en el predio del Corsódromo, calle Estrada Nº 1080, dando inicio a la misma a las 08:00 horas, lo que constará en la página web del Poder Judicial-, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos. El examen constará de las siguientes etapas a realizarse en una sola jornada -Art. 9 regl. 16, conforme Acuerdo General del S.T.J.E.R. Nº 25/12 del 11/09/12, punto 2º-. Primera Etapa: Prueba de Tipeo: esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamen-

te ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Segunda Etapa: Examen de Ortografía: los postulantes que hayan aprobado la Prueba de Tipeo, deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje. Tercera Etapa: Examen de Conocimiento: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

5.- Hacer Saber a los postulantes que todo el material de estudio se encuentra disponible en la pagina web del Poder Judicial de Entre Ríos: http://www.jusentrerios.gov.ar.

6.- Establecer que los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa prevista al finalizar las mismas; que deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para la prueba de oposición y acreditar su identidad con Documento original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso; y que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán, sin más, eliminados del Concurso.

7.- Hacer Saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del "Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal" -Texto ordenado-. Con el puntaje obtenido por los postulantes se confeccionará una planilla conforme al orden de mérito que les hubiera correspondido, lo cual será notificado en el domicilio constituido al inscribirse.

8.- Disponer la publicación por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los periódicos "El Día" y "El Argentino", ambos de esta ciudad, en los transparentes de los edificios de tribunales de las distintas jurisdicciones provinciales, como así también en la página web del Poder Judicial de la Provincia, librándose a tal fin los despachos pertinentes.

9.- Comunicar la presente al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y a A.J.E.R., para su conocimiento y para que designe veedor a los efectos establecidos en el Art. 34 del Reglamento Nº 16.

10.- Registrar y hacer saber. Fdo: Leonardo Portela - Agustín A. Weimberg - Mauricio D. Derudi. Daniela A. Badaracco. Secretaria".

A los fines pertinentes se transcribe el Art. 8 del Decreto Ley Nº 5143: "Artículo 8 - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo procedente, no podrán ingresar o reingresar al Poder judicial: a) El que se encuentre en infracción a las leyes vigentes de Enrolamiento y Servicio Militar; b) El que tenga proceso penal pendiente o el que hubiere sufrido condena penal privativa de la libertad o inhabilitación absoluta o especial, mientras subsistan sus efectos; c) El fallido o concursado civilmente, hasta tanto no obtenga se rehabilitación; d) El que hubiere sido exonerado de cargos públicos nacionales, provinciales, o municipales; e) El que esté comprendido en situación de inhabilidad o régimen de incompatibilidad legalmente establecido; f) El deudor de obligaciones fiscales a favor de la Provincia o de los Municipios condenado a su pago por sentencia firme, hasta tanto no haya pagado sus deudas; g) El que tuviere actuación pública contraria a los principios establecidos por la Constitución Nacional y Provincial y al respecto de las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina y de la Provincia de Entre Ríos; h) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los Jueces o Funcionarios bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicios".

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2019 - **Leonardo Portela,** presidente Cámara de Apelaciones a/c de Superintendencia, **Daniela A. Badaracco,** secretaria.

F.C. 04-00003638 2 v./13.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 05 MOV/2019

OBJETO: Compra lote superficie mínima 3.000 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400 (pesos: cuatrocientos) por metro cuadrado.

APERTURA DE SOBRES: día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos: dos mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 121 MOV/19, Ordenanza N° 27 de 2018 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **José L. Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario gobierno.

F.C. 04-00003440 5 v./12.8.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 14/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 507/19, convocase a Licitación Pública Nº 14/19, para la adquisición de:

1 - Gas-Oil - Grado 2 - 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos ochocientos sesenta mil con 00/100, ($ 860.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de julio de 2019 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003474 3 v./12.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 34/19

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (computadoras, estabilizadores de tensión, impresoras server).

DESTINO: Secretaría de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.8.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director General, **Romina G. Berenguer**, jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000156 3 v./13.8.19

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/19

OBJETO: Compra de 475 m3 de hormigón elaborado H25 para la realización de pavimento de hormigón.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000), IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: Martes 10 de septiembre de 2019 a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n;

DEMÁS CONDICIONES: Según pliego de bases y condiciones.

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos e-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente Municipal, **José M. Martínez**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003510 5 v./15.8.19

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N°07/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 07/19, por la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio de Tribunales San José de Feliciano. Estructura Resistente y Obras Complementarias - Etapa 1".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.965.796,08 (pesos: diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 08/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 8 de agosto de 2019 - **Sebastián Inveninato**, Oficina Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00003516 3 v./13.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 04/19

OBJETO: Adquirir: Un (01) sistema de digitalización de imágenes (Primera Etapa).

DESTINOS: Sectores de Mamografía, Radiología Central, Estudios Contrastados, Terapia Intensiva y Radiología de Internación del Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28.8.2019 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 18l, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00003561 3 v./13.8.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 009/2019 D.E.
Decreto N° 637/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales - 1.000 m3. de hormigón elaborado Tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, de los cuales 400 m3 serán destinados a la ejecución de: "Cordón Cuneta - 3ra. Etapa" y los restantes 600m3 a "Pavimento urbano en Av. 25 de Mayo", que se llevará a cabo en el marco del proyecto Fusión"

APERTURA: 27 de agosto de 2019 – Hora 10.00 (diez) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal, Plata Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 2 de agosto de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin, s**ecretario de Gobierno.

F.C. 04-00003483 4 v./14.8.19

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 20/2019
Decreto Nº 787/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 20/2019- convocada para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la construcción de los sanitarios destinados a la Cancha de Hockey Municipal ubicada en Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 30 de agosto de 2.019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.943.060,73 (pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil sesenta con 73/100).

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 8 de agosto de 2019 – **Gustavo Ipoutcha,** Secretario de Hacienda y Producción, **Mirta B. Duré**, jefe de Compras.

F.C. 04-00003554 3 v./13.8.19

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Licitación Pública Nº 02/2019

OBJETO: Venta de una retroexcavadora Fiatallis, tipo cargadora, modelo FB80,2, motor New Holland, año 1999.

APERTURA: 27 de agosto de 2019 a las 12hs.

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, título VIII: Venta, Decreto Municipal Nº 140/19, Ley 7060 y modif.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300,00 (pesos mil trescientos).

PRECIO BASE: Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.00,00).

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín Nº 301, Villa Clara, Entre Ríos, teléfono 03455-491067/07, mail compramunivillaclara@gmail.com / villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 6 de agosto de 2019 – **Silvina Domé**, presidente Municipal, **Alfonsina M. Zivelonghi**, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00003541 5 v./13.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en el Brillante - Dpto. San José Renglón N° 1 - UENI a/c General Campos - Dpto. San Salvador

Renglón N° 2 - UENI a/c en Piedras Blancas - Dpto. La Paz

Renglón N° 3 - UENI a/c en Federal - Dpto. Federal

Renglón N° 4.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 35.098.402,04

Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 13.680.953,03;

Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 7.622.807,66;

Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 7.763.729,97;

Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 6.030.911,38.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial cita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego Aprobado por Resolución N° 337/19 de fecha 05.8.2019.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 11 de septiembre hasta 12 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial cita en calle Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 12.9.2019 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas- Planta Baja- Casa de Gobierno-sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 120 días corridos.

Financiamiento.

Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio

Marcelo Richard, coordinador General, Unidad Ejecutora Provincial UEP.

F.C. 04-00003480 10 v./26.8.19

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del parque automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 14 de agosto de 2.019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 email- compras@diamante.gob.ar comprasdte@diamante.gob.ar presupuestos@diamante.gob.ar

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta)

Diamante, 6 de agosto de 2019 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00003553 3 v./14.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a asamblea para el día 7 de setiembre de 2019 a los asociados de la Provincia de Entre Ríos, en España 172, Victoria integrando el Distrito 1, del número 160038 al 1740232 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1741311 al 2138077 a las 11 horas y Distrito 3, del número 2138088 al 2535597 a las 13 horas; para tratar el siguiente orden del día (en todas las asambleas de distrito mencionadas): 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea. 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las asambleas de distrito. La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

El Consejo de Administración.

F.C. 04-00003535 3 v./13.8.19

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2019, a las veinte horas, en sede administrativa sita en Domingo Schiaffino Nº 71 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario, certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios presentes, de no haberlo, quedará constituida a la hora siguiente con los socios presentes.

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 - **Carlos A. Ungaro**, presidente, **Aníbal R. Peralta,** pro-secretario.

F.C. 04-00003523 3 v./12.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico dos mil dieciocho para el día 21 de agosto de dos mil diecinueve a partir de las diecinueve horas en el local de calle Montevideo 266 de Paraná, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

a - El Secretario del Centro, VGM Roberto Andrade, da inicio a la Asamblea General Ordinaria.

b - Se entonara la marcha de Malvinas.

c - Un minuto de silencio en recordación a nuestros compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas que ya no están entre nosotros.

d - El presidente VGM Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria del ejercicio en cuestión.

e - Se procederá a leer el informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al período 2018, luego se vota.

f - El tesorero VGM Raúl Daniel Portillo leerá el balance en cuestión, luego se vota.

g - El vicepresidente VGM Oscar Daniel Barzola se dirigirá a los presentes.

h - Se elegirán dos socio para firmar el acta.

i - Se da por finalizado este acto.

Andrade Roberto, secretario.

F.C. 04-00003572 3 v./14.8.19

— — —

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA "DIRECTOR F. H. ETHERIDGE"
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 2019, a las 20 horas, en la sede de la institución, sita en calle Alem 140 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma de los artículos 3, 5, 7, 14, 18, 25 e incorporación del artículo 38 del estatuto de la asociación.

2 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta que se labre.

Conforme al Art. 30 del estatuto, la asamblea se llevará a cabo con la mitad más uno de los socios que tengan al día sus cuotas. Si tal número no se hubiera obtenido a la hora de la citación, se esperará media hora y luego de transcurrida, se realizará con los socios presentes.

Paraná, Agosto de 2019 – **Florencio M. Bogado**, presidente, **Celina M. Olmos,** secretaria.

F.C. 04-00003578 3 v./14.8.19

— — —

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

la comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2019, a las 19 hs, en la ciudad de la Clarita, sito Dr. Eduardo Síseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Consideración de temas institucionales.

3 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 1 de agosto de 2019 - **María R. Eggs,** presidente.

F.C. 04-00003580 3 v./14.8.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DEPORTE CONCORDIA ROLLER
Convocatoria para Asamblea General Ordinaria 2019

La asociación de patín "Deporte Concordia Roller" convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria el día martes 20 de agosto de 2019 a las 17 hs, en sede, sito en Salto Uruguayo 566, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de convocatoria

2 - Revisión del padrón de asociados

3 - Designación de los 5 (cinco) miembros de la comisión reorganizadora

4 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Pasada media hora de la indicada para iniciar la reunión, esta sesionara con los miembros presentes.

Concordia, 8 de agosto de 2019 - **Ana P. Vila**, presidenta.

F.C. 04-00003571 1 v./12.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los miembros natos, activos, adherentes invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 26 de setiembre de 2019, a las 20,00 (veinte) horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1687, celebrada el 5 de agosto de 2019, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos (2) asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del sindico, correspondiente al 45° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2019 - **Gustavo A. Destéfano**, presidente, **Enrique R. Zapata**, secretario.

F.C. 04-00003604 3 v./14.8.19

— — —

LA PAZ

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE RETIRADOS Y PENSIONADOS LA PAZ
Convocatoria

El llamado a convocatoria de Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su Sede Social de calle French 867 de esta localidad, el próximo 19 de setiembre de 2019, a las 1900 hs. A los efectos de tratar los siguientes temas.

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Aprobación del balance y memoria del ejercicio 2018.

3 - Designación de dos asambleísta para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiese quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes, Art. 28 del estatuto.

La Paz, 9 de agosto de 2019 – **Miguel A. López**, presidente.

F.C. 04-00003562 1 v./12.8.19

— — —

NOGOYA

CIRCULO DE ODONTOLOGICO DE NOGOYA
Convocatoria

En la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve siendo la hora veinte y quince, se reúne la comisión directiva del Círculo Odontológico Nogoyá. Preside la misma el Dr. Belso Facello, estando presentes asimismo la Secretaria Dra. Ana Paula Guyot, la tesorera Dra. María José González y los vocales titulares Dr. Luciano Godoy y Dr. Simón Aga.

Toma la palabra el presidente para explicar que por razones personales de dos miembros de ésta comisión se postergó la realización de las asambleas a las cuales se habían propuesto fechas en reunión anterior. Solucionado dichos inconvenientes se debate y se propone como fecha para la realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias el próximo día lunes 12 de agosto para el tratamiento de los puntos que se detallan a continuación:

Convocar a Asamblea Anual Ordinaria del Círculo Odontológico Nogoyá según lo estipula el artículo 53 de nuestro estatuto, para el día lunes 12 de agosto del cte. año con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva;

3 - Lectura y consideración del balance general de caja junto al informe de comisión revisora de cuentas y también informe in voce de la asesora contable de la institución.

4 - Designación de dos socios que firmen el acta.

Belso I.C. Facello, presidente, **María J. González**, tesorera.

F.C. 04-00003563 1 v./12.8.19

— — —

CIRCULO DE ODONTOLOGICO DE NOGOYA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Continúa el presidente explicando que también se aprovechará la oportunidad y estipulado por el artículo 55 del estatuto y se convoca a Asamblea Extraordinaria para la consideración del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Considerar y debatir la reorganización de actas y actualización de datos en la Dirección de Inspección de Personería Jurídica de Entre Ríos a requerimiento de las autoridades para la obtención de la constancia de vigencia de parte del ente;

3 - Relectura de estados contables y memorias e informes de revisores de cuentas de ejercicios cerrados al 31/12/2010 y 31/12/2011;

4 - Informe de parte de comisión directiva sobre la posibilidad de realización de una asamblea extraordinaria para la modificación e incorporación de articulados a nuestro estatuto social;

Designación de dos socios que firmen el acta.

Belso I.C. Facello, presidente, **María J. González**, tesorera.

F.C. 04-00003564 1 v./12.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACION ATLETICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la entidades afiliadas a la Federación Atlética de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 21 de agosto 2019 a las 18 hs., en las instalaciones del Centro de Educación Física Hugo La Nasa Entre Ríos, sito Bvard. Irigoyen 396 y Sta. María de Oro 500 C. del Uruguay Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Acta comisión directiva Federación Atlética de Entre Ríos ha llamado a asamblea general ordinaria

2 - Presentación de poderes de las entidades afiliadas y aprobación de los mismos.

3 - Consideración de balances y estados contables iniciados el 01.3.12018 y cerrados 28.2.2019 e informe de la junta fiscalizadora.

4 - Consideración memoria 2018 y 2019.

5 - Publicación en la Imprenta y Boletín Oficial y Diario.

6 - Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

Patricia Lescano, presidenta, **José D. Gangli**, secretario.

F.C. 04-00003576 1 v./12.8.19

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los herederos y/o sucesores de la Sra. Domiciana Elvira González MI Nº 1.489.923, que en el expediente N° 5325-142525-13, caratulado " Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2082, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar la Resolución N° 2323/2013 de IAPV de fecha 05 de noviembre de 2013 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 18, Planta Alta, Sector II, del Grupo Habitacional Gualeguay 62 viviendas de Gualeguay a favor de la Sra. Domiciana Elvira González MI N° 1.489.923.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000157 3 v./13.8.19

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Feliciano Meyer MI Nº 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI Nº 13.428.550, que en el expediente N° 5325-192350-19, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2075, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar la Resolución Nº 680 de fecha 15 de junio de 1995 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 04, del Grupo Habitacional Ibicuy 14 Unidades, Programa Nuestros Costeros, de Islas del Ibicuy a favor de los Sres. Feliciano Meyer MI N° 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI N° 13.428.550.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000158 3 v./13.8.19

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, que en el expediente Nº 5321-112905-10, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2070, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar el Contrato de Tenencia Precaria suscripta oportunamente entre este IAPV y la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, sobre el inmueble identificado como Vivienda N° 1, del Grupo Habitacional Ubajay 30 Viviendas".

Paraná, 7 de agosto de 2019 - **Damián Zof,** Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000159 3 v./13.8.19

COMUNICADO

NUEVO

COLON

ASOCIACIÓN FAMILIA PIAMONTESA DE SAN JOSÉ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación " Familia Piamontesa de San José" convocó a Asamblea General Ordinaria, el 31 de julio de 2019 a las 15:30 en el local de Urquiza 1127 de esta ciudad, donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria ,balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 2019.

3 - Renovación de la mitad de los miembros de la comisión directiva, según artículo 16, y de la comisión revisora de cuentas según artículo 17 de los estatutos vigentes.

4 - Consideración de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se establece que se convocará a los señores socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicará en el Boletín Oficial.

San José, 12 de julio de 2019 – **Marcos S. Taffarel**, presidente, **Rocio B. Rougier,** secretaria.

F.C. 04-00003566 1 v./12.8.19

ESCISION DE SOCIEDAD

ANTERIOR

PARANA

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

La Nueva Esperanza S.R.L., domiciliada en calle Juan B. Justo 214 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo el Nº 1870, comunica que por resolución unánime de sus socios ha resuelto producir su escisión al día 05/05/2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Escindente: La Nueva Esperanza S.R.L. Balance al 30/04/2019. Activo $ 18.696.65,41; Pasivo $ 2.644.662,51; Patrimonio Neto $ 16.052.303.90. Patrimonio destinado a la nueva sociedad $ 3.070.000,00.

Escisionaria: Pieragro S.R.L., con domicilio legal en la calle Juan B. Justo Nº. 214 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Balance al 05/05/2019: Activo $ 3.070.000. Pasivo $0, Patrimonio Neto $ 3.070.0000.

F.C. 04-00003504 3 v./12.8.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

ANALITICA SA

Por acta de Asamblea General Ordinaria y de reunión de directorio de fecha 12 de abril de 2019 se designaron como miembros del Directorio a: Presidente Sr. Francisco Lozano, D.N.I. Nº 33.502.894, Vice Presidenta a la Srta. María Natalia Bordin, D.N.I. Nº 29.855.310 y como Director al Dr. Julio Lisandro Rodríguez Signes, M.I. Nº 23.880.028.

Plazo de duración: dos ejercicios.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 26 de julio de 2019 – Raiteri José M., abogado insp. DIPJER.

F.C. 04-00003567 1 v./12.8.19

VICTORIA

CASINO DE VICTORIA SA

Por Resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Denominación: Casino de Victoria S.A.

2 - Directores Designados: Titulares: a) Daniel Darío Mautone, argentino, casado, D.N.I. N° 14.147.970, C.U.I.T. N° 23-14147970-9,; b) Sebastián Omar Mautone, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.172.233, C.U.I.T. N° 20-31172233-7; c) Leonardo Mauricio Cattáneo, argentino, casado, D.N.I. N° 18.261.615, C.U.I.T. N° 20-18261615-0, y d) Carlos Serafín Guillani Podestá, D.N.I. N° 16.225.871, C.U.I.T. N° 20-16225874-1. Suplentes: a) Patricia María Oliveira, D.N.I. Nº 14.539.355; b) Adriano Daniel Mautone, D.N.I. N° 33.032.927; c) Oscar Mauricio Guillani, D.N.I. N° 17.255.829; y d) Javier José Diguardi, D.N.I. N° 20.031.209, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 celebrada el día 28 de febrero de 2019.

Los directores designados desempeñarán sus funciones por el término de dos ejercicios comerciales, constituyendo domicilio especial en Av. César Jaroslavsky N° 71 de la localidad de Victoria (C.P. 3153), Entre Ríos.

3 - Distribución de Cargos: Presidente designado, Sr. Daniel Darío Mautone, D.N.I. N° 14.147.970; Vicepresidente designado Sr. Sebastián Omar Mautone, D.N.I. N° 31.172.233; Vocal Titular designado Sr. Carlos Serafín Guillani Podestá, D.N.I. Nº 18.225.871; y Vocal Titular designado Sr. Leonardo Mauricio Cattáneo, D.N.I. N° 18.261.615, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 celebrada el día 28 de febrero de 2019.

4 - Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: a) Dr. César Rubén Rosman, D.N.I. N° 8.433.911; b) C.P. María Fernanda Lorenzo, D.N.I. N° 21.946.005; c) C.P. Andrés Sebastián Rosman, D.N.I. N° 31.058.872. Síndicos Suplentes: a) Dr. Juan Ignacio Aicega, D.N.I. N° 22.269.793; b) C.P. Mariana Soledad Di Siervi, D.N.I. N° 24.444.759; c) Dra. Rocío Celeste Lungarzo, D.N.I. Nº 36.997.113. Todos designados según Acta N° 24 Asamblea General Ordinaria celebrada el 28.2.2019).

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 5 de julio de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 04-00003573 1 v./12.8.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

ANALITICA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2019, se reúnen los socios de ANALITICA S.A., en Asamblea General Extraordinaria en su sede social de calle Córdoba Nº 667, oficina "C", planta baja de Paraná, Dr. Julio Lisandro Rodríguez Signes, el Lic. Francisco Lozano y el Ing. Andrés Angel Espejo, quienes han resuelto por unanimidad, la modificación del estatuto social de la entidad que ha quedado redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Consultoría y asesoría política, social o empresarial: desarrollo y ejecución de proyectos y estudios de tipo jurídico, político, social, económico, demográfico, administrativo, informático, agropecuario, impositivo, contable, comercial, territorial, geográfico. Organización y coordinación de instituciones y empresas. Asistencia y desarrollo de sistemas de información. Importación y exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Comercial: compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, comestibles,

productos de consumo, cosmética, perfumería, librería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles, servicios para personas físicas y organizaciones públicas y privadas. Financiera: mediante prestamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Transporte: El transporte de mercaderías en general tanto nacional como internacional. Esta actividad podrá desarrollarse con equipos propios, contratados, adquiridos mediante el sistema de leasing y cualquier otro similar, etc. También podrá llevarse a cabo la actividad de intermediación en la realización de este tipo de negocios. Esta actividad podrá complementarse con otras afines tales como compra y venta de repuestos automotores en general y aceites y lubricantes, lavadero de vehículos, gomería, taller de reparaciones de automotores y/o de verificación técnica y cualquier otra relacionada siendo esta nómina simplemente enunciativa. Construcción: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Instalación organización y/o explotación de industrias que tengan que ver con la construcción. Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quedando expresamente excluidas del Objeto Social, todo tipo de actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: Artículo 4.- El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) íntegramente suscripto y representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos veinte ($ 20) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, dicho aumento se elevará a escritura pública. El aumento del capital por encima del quíntuplo, deberá ser decidido por una asamblea extraordinaria.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 26 de julio de 2019 – **Raiteri José M**., abogado insp. DIPJER.

F.C. 04-00003568 1 v./12.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

STAUBER AGROPECUARIA S.R.L

Reforma de Contrato por Cesión Urdinarrain - Gualeguaychú

Por Acta de Reunión de socios de fecha 22 de octubre de 2018, los señores socios Roberto Oscar Stauber, Walter Gustavo Stauber y Marisa Araceli Stauber, quienes representan el 100% del capital social, resuelven: 1) ratificar el contenido e inscribir la cesión a título gratuito de fecha 31.3.17 del cedente Roberto Oscar Stauber a favor de la cesionaria Marisa Araceli Stauber de 300 cuotas sociales que representan el 10% del capital social; 2) ratificar el contenido e inscribir la cesión a título gratuito de fecha 15.6.18 del cedente Roberto Oscar Stauber a favor de los cesionarios Marisa Araceli Stauber y Walter Gustavo Stauber de 300 cuotas sociales que representan el 10% del capital social. 3) el capital social como consecuencia de las cesiones queda conformado de la siguiente manera: Walter Gustavo Stauber 1.800 cuotas sociales (60% del capital social), Roberto Oscar Stauber 600 cuotas sociales (20% del capital social) y Marisa Araceli Stauber 600 cuotas sociales (20% del capital social); 4) gerente se ratifica al señor Roberto Oscar Stauber.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 24 de abril de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 04-00003579 1 v./12.8.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
910, 911
Ministerio de Desarrollo Social
892, 893, 894, 898
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 831, 832, 834, 835, 836, 837
RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2017
171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199
Consejo de la Magistraturade Entre Ríos
Año 2019
1063
Ente Provincial Regulador de la Energía
177

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar